

G.A.003719

VIG20112018

<H><U>RESOLUCIÓN G.A.037/19</></>

<H>VISTO:</> que por Resolución de la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios G.A. N°036/19, se dispuso la adjudicación a la firma GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC. SUCURSAL URUGUAY de la Licitación Abreviada Y51455, cuyo objeto es Overhaul de alabes de etapa 1. del compresor de alta presión (HPC) y reparación de Pressure Tube-Coupling Integral de turbina LM6000, solicitada por la Gerencia de Generación Térmica, por el monto de \$6.661.416,92 (impuestos incluidos);

<H>RESULTANDO: </>que la contratación fue observada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, por no contar con disponibilidad presupuestal;

<H>CONSIDERANDO:</> I) que el Rubro 2 no cuenta con disponibilidad suficiente para imputar el monto de esta compra;

,, II) que de acuerdo al Service Bulletin 310 de General Electric las unidades LM6000 se debe de reemplazar la primera etapa de alabes del compresor de alta (HPC) cada determinado tiempo de funcionamiento. Dicho tiempo fue alcanzado por las unidades #1 y #3 de PTA a las cuales se les realizo el cambio de alabes. Los alabes retirados en dichos equipos son los que se desean reparar con el fin que cuando las restantes unidades alcancen el periodo de mantenimiento se posean los repuestos para poder implementar dicho SB.

,,,,,, III) respecto al HPT NUT, de acuerdo al SB 266 se debe inspeccionar la tuerca de la turbina de alta presión (HPT NUT). En una inspección realizada únicamente cuando la unidad se desarma para un cambio de sección caliente (12500 hrs) se constata que la misma se encuentra en mal estado y se reemplaza la misma por una de repuesto. En la situación actual no se cuenta con un repuesto ya que el mismo fue utilizado, en función de lo anterior y frente a futuras intervenciones se debe de contar con una HPT NUT de manera que ante una inspección y que la tuerca se encuentre en mal estado sea posible su cambio, en caso

de no poseer dicho repuesto la unidad no tendría una condición de servicio sino que la misma estaría fuera de servicio.

,,, IV) El informe de la Sub-Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha 10/01/2019;

<H>ATENTO:</> a lo establecido en el Art. 114 del TOCAF y a las facultades delegadas al Gerente División Abastecimientos y Servicios por Resolución N° 11.-447 del 1/04/11;

<H>SE RESUELVE;</>

-,,<H><U>Reiterar</></> el gasto de que se trata.

Pase a sus efectos a la Gerencia de Sector Compras.
UT513377 07.02.2019. JAVIER SAN CRISTOBAL